

## Aspectos sintácticos, semánticos y pragmáticos de la deliberación-decisión en latín

M<sup>a</sup> Asunción Sánchez Manzano

### Summary

The various levels of description to be discussed in the present paper are related to the socially relevant contexts depicted in our literary corpus. The scope of this matter is knowledge of use, which does not seem to be restricted by etymological relationships. From a glance at the quotations written, we are already familiar with the connection between deliberation and decision, despite their own characteristics. The existence of a large number of terms suggests that words rather than phrases are the units of sense. Nevertheless, the syntactic frame is no longer a mere option: it has become its structuring principle. Particularly relevant to it would be the relation assertive/report, that breaks up into two kinds of decisive (i. e. determination to act) expressions. Some of them are related to *dare iudicium*, but most can be seen as linguistic devices, enabling discourse organization. It should be stressed that these approaches appear to complement each other fruitfully, thus providing a better-defined (and linguistically based) description.

Las teorías que descubren los resortes de la comunicación son muy sugerentes para entender mejor cómo se realizan las operaciones intelectuales que trascienden al discurso oral. Así un marco general de las condiciones en que se produce corresponde a las reglas constitutivas del acto de habla formuladas por J.R. Searle. Pero al observar las características en los textos latinos que transmiten esta semántica, podemos interpretar la manera particular en que se recoge e intercambia esta información. Cuando un sector del vocabulario abstracto se encuentra tan ligado a los modos de comportamiento observados por una sociedad, el vocabulario institucional y judicial está sujeto a los cambios de procedimiento que se sucedían en la sociedad romana.

### 1. La semántica de la deliberación-decisión.

#### a) La actividad deliberativa en latín.

La deliberación aparece en un gran número de situaciones comunicativas en que se desarrolla la actividad reflexiva de individuos y grupos. El plano gramatical suele contraponerse al arte de la lengua, al ejercicio literario. Sin embargo, ambos están superpuestos, y algunos rasgos recogidos en la enseñanza secular de la retórica, se observan en las relaciones del vocabulario.

**a.1.** Nivel de estudio. En efecto, cualquier estudioso de las lenguas clásicas relaciona inmediatamente la deliberación con el género deliberativo de la retórica y la decisión con el

judicial. El género judicial concentra los recursos referentes a los diferentes tipos de causas, ordenándolos de acuerdo a la mayor o menor dificultad de persuasión. El desarrollo de la sesión de un juicio puede ser una deliberación dialogada, que se corresponda en mayor o menor medida con la *sententia* final<sup>1</sup>, que no es necesariamente consecuencia de un acuerdo de opiniones. Por otra parte, el vocabulario debe poder expresar las actividades mentales, una de las cuales es la confección de una pieza literaria. El género deliberativo recoge argumentos dispuestos con la finalidad de apuntar una o varias conclusiones finales de las cuales se deduzca una decisión y una actuación. Además, el género deliberativo se dirige con la persuasión al convencimiento, que puede situarse en una posición intermedia entre conclusión, y decisión-actuación, ser sustituido por el acuerdo, o bien no intervenir en absoluto. Por eso, la elección paradigmática de un verbo para expresar esta situación puede variar entre los que expresan locución o pensamiento y el genérico *agere* "tratar".

**a.2.** Distinción de procesos. Ch. Perelman (1989: 69) destacaba el vínculo entre (1) deliberación y acuerdo (*consilium*) por una parte, y (2) convicción e inteligencia por otra.

(1) Paul. Fest. p. 41 *Consilium uel a consulendo dicitur uel quod in unam sententiam plurium mentes consiliant et conueniant.*

(2) Plin. *epist.* 9.13.2 *statui mecum ac deliberaui esse ... materiam.*

En los ejemplos (1) y (2) el proceso de la deliberación llega a su fin. Por eso se crea una expectativa de resolución, como en el pasaje en que Gelio habla de los escépticos:

(3) Gell. 11.5.3 *Nihil enim decernunt, nihil constituunt, sed in quaerendo semper considerando-que sunt, quidnam sit omnium rerum, de quo decerni constituique possit ...*

Distinguimos así dos procesos intelectuales; el que termina en el convencimiento o con lo que se concluye de una deliberación razonada puede expresarse con *censere* en cuanto verbo de opinión. Con el convencimiento habría que recordar la regla de sinceridad, con la que el hablante estaría comprometido; pero decidir no depende de estas condiciones.

Además, la especulación intelectual no está ligada particularmente a un tiempo determinado, pasado, presente o futuro, (como sucede también con el discurso epidíctico) mientras que la decisión está vinculada de manera inmediata a la actualidad. Queda limitada al registro literario la posibilidad de incluir referencias a circunstancias anteriores: \**Lucius decernit nasci*. Pero cuando la decisión versa sobre la afirmación o negación de un contenido, la referencia a una realidad anterior es posible, si bien se presenta en latín como noticia transmitida, y no como decisión expresada directamente:

(4) Curt. 8.2.12 *iure interfectum Clinum Macedones decernunt.*

<sup>1</sup> La fórmula técnica de la sentencia judicial es *dare iudicium*. La palabra *sententia* es el fallo judicial, pronunciado por un tribunal, juez, o árbitro, con el que se pone fin a un litigio; pero también es el dictamen o parecer de un jurisconsulto sobre una cuestión concreta.

La decisión es una, en tanto que las conclusiones pueden ser múltiples. Y además en ella no se admite gradación. Por eso se emplea un verbo como *constituo*.

Existe una voluntad de actuar que puede estar motivada o ser irreflexiva. En efecto, la actividad de reflexión ética versa sobre los medios para conseguir un fin y deducir una acción, o bien inhibirla, pero tiene consecuencias en el plano de los hechos. Por lo general, el cruce entre el lenguaje de la comunicación oral *dicere/respondere* y del pensamiento *sentire, putare* es muy común en las expresiones de decisión. Así se relacionarían más bien con el convencimiento y el acuerdo que con la decisión la familia *consentire* (cf. A. Michel 1984), *consensus, adsensus*. Sin embargo, el vocabulario se suele limitar a marcar las fases en las que se madura el proceso, en el que destaca la falta de secuencia inmediata en el tiempo entre conclusión o acuerdo (*consensus*<sup>2</sup>) y acción. Quizá por eso no está marcado gramaticalmente el paso a una acción que sería futura respecto del momento de la decisión. Puede ser una deliberación no resolutive y no llegar a la decisión, o referirse al tiempo en que se produce, como en (5) y (6):

(5) Cic. *inu.* 2,34 *nam in senatu de Syphace diu deliberatum est.*

(6) Liv. 1,37,6 *quia consulendi res non dabat spatium.*

a.3. Deliberación dialogada. A veces, la deliberación es una reunión del senado a la que se presentan varios asuntos:

(7) Tac. *ann.* 12,53 *Inter quae refert ad patres de poena feminarum quae seruis coniungerentur; statuturque ut ignaro domino ad id prolapsae in seruitute, sin consensisset, pro libertis haberentur.*

La deliberación en la que se aportan opiniones o argumentos entre varios puede ser expresada con *consulere* o su familia de palabras. La evolución desde el sentido "*percontari*" explica las nociones del reiterativo *consulto*. La propia decisión podría considerarse alternativa del consejo *non discernis sed consulis; non consulis, sed discernis* esto es, pueden asociarse como parte del mismo proceso, o bien ser alternativa paradigmática uno del otro. Además, se podría entender mejor el sentido de *grauiter de se consulere* pensando en la decisión más que en la deliberación.

Por eso observamos que la significación de *consulere* opera en diversos sentidos; la etimología<sup>3</sup>, no nos da en esta caso una explicación satisfactoria, por lo que parece que los usos concretos se han desarrollado dentro del propio latín. Lo más probable es que la del verbo no causativo cuyo sentido se remite al sustantivo *consilium* sea la acepción más

<sup>2</sup> *Consensus* también tiene una acepción técnica: el asentimiento consciente prestado por quien jurídicamente está facultado para ello, para dar validez a un negocio; contrato.

<sup>3</sup> Cf. Walde, A.-Hofmann, J.B. (1982<sup>3</sup>), lo relaciona con el o. *kûmparakinéis* "consilii": *comparascuster* "consulta erit" y con el causativo got. *saljan* "exponer, ofrecer" y su transitivo correspondiente significaría "tomar". La significación que se observa en gótico puede relacionarse con la especialización que presenta en latín, puesto que designa una actividad selectiva.

antigua. La referencia a la deliberación se observa también en palabras de esta familia como *consultatio*, *consulte*, *consulto*, *consultare*. La referencia a la "decisión" se establece por medio de *consultum*<sup>4</sup> y *consilium*. El primero pudo compartir gran parte de su distribución con *decretum* hasta que se distinguieron con estos nombres por una parte las decisiones del senado y por otra los decretos imperiales<sup>5</sup>.

Recordamos *in consilium uenire* para acceder a dar una opinión y participar así en la deliberación<sup>6</sup>. Una expresión correspondiente podría ser (8) *in consilium aduocare: aliquis aduocat aliquem in consilium. -is uenit* con sentido intersubjetivo.

- (8) Sen. *epist.* 22.5 *Numquid offenderis, si in consilium non uenio tantum, sed aduoco, et quidem prudentiores quam ipse sum, ad quos soleo deferre, si quid delibero* [reclama la concurrencia de opiniones de quienes son más sabios].

La deliberación como presentación de opiniones puede contar con un proceso individual deliberativo previo, que se da a conocer por el vocabulario de la comunicación oral.

- (9) Cic. *Q. Rosc.* 44 *si iam tibi deliberatum est, quibus abrogas fidem iurisiurandi, responde* [Delibero - respondeo].

O también presentar el resultado de esta deliberación previa como decisión particular, tendente a la acción:

- (10) Cic. *Verr.* II 3.135 *abs te iudicium postulatur: quid facis? quid decernis?*

Cabría incluso un recorrido inverso al propuesto, para llegar al mismo punto decisivo, buscando razones para defender la decisión tomada previamente de manera irreflexiva o interesada.

El diálogo puede repartirse en tres momentos: inicio, reacción por parte del interlocutor/es y valoración de cada postura, en la que cabrían los llamados actos de habla expresivos (R. Risselada 1993: 15; C. Kroon 1995: 108-110). Cuando se trata de la deliberación respecto de un interlocutor múltiple, se pretende alcanzar mediante el diálogo acuerdos parciales entre el orador y alguno de los destinatarios (donde cabe la articulación de frases estudiada por M. Kienpointer 1998: 73-81).

<sup>4</sup> El *senatusconsultum* expresa lo que el senado autoriza y establece. Se trata técnicamente de una disposición normativa, generalmente acatada. Durante la República no tuvo el valor de ley, pero sí en el Principado (semejante a la *oratio principis in senatu habita*). Tenía tres partes: prólogo con el nombre de los magistrados; *relatio* con el contenido; y por fin, el texto de la decisión, con la fórmula *de ea re ita censuere* y el resultado de la votación.

<sup>5</sup> También hay un uso técnico que es la traducción del concepto de la filosofía griega *dogma*.

<sup>6</sup> Cuando una decisión se lleva a la práctica, se indica mediante las expresiones *consilium inire*, *consilium capere* (empleado sobre todo por Cicerón y César cf. Frid. Ottonis Menckenii, *Observationum linguae Latinae liber*, Lipsiae, 1745, *sub uoce*) o *trahere* (empleado por Salustio): Cic. *epist.* 5.19.2 *mihi consilium captum iam diu est*. Estas expresiones pueden construirse con gerundivo, con infinitivo o con frase de *ut*.

La cuestión previa admite valoración. Esta característica se relaciona con la posibilidad de decidir en el eje verdadero/falso y en el eje actual/irreal, pero está abierta también a diversas valoraciones sobre su contenido en el plano intelectual y moral. La retórica judicial nos enseña que la cuestión o petición que inicia el proceso puede ser valorada antes de proceder a su deliberación (determinación de *status* y *causae*).

Si la cuestión que mueve el proceso deliberativo es una petición, el desenlace se produce cuando se concede o deniega. En cuanto a su esencia deliberativa no hay duda, pues se aducen argumentos como en las otras, pero su expresión lingüística varía. Las decisiones no se reducen sólo a la afirmación de un convencimiento meditado, sino a la concesión o denegación de algo, esta forma de decisión se corresponde con el uso de un acusativo (según veremos) como complemento de *decernere*, el verbo más representativo de la decisión desde antiguo<sup>7</sup>.

Además, el hablante puede elegir plantear el contraste entre inicio del proceso y desenlace, eligiendo el verbo *deliberare*:

- (11) Cic. *fam.* 6.8.2 *Ille enim mecum, quasi tibi non liceret in Sicilia diutius commorari, ita locutus erat; tu autem, quasi concessum sit, ita deliberas.*

La concesión refleja propiamente el desenlace en un proceso de este tipo, por lo que se destaca el resultado que se pretende.

#### b) Características de la decisión en latín.

**b.1.** La característica más destacada de quien decide es la selección u elección entre dos o más posibilidades<sup>8</sup>, (por lo cual es común con elegir y concluir) pero el punto de partida es distinto y el final también.

- (12) Sen. *Phoen.* 377 *Quid optem quidue decernam haut scio.*

- (13) Liv. 25.18.6 *Vter bello melior sit decernamus.*

El punto de partida de la elección es la oferta, y el final la posesión de algo. En cambio, el punto de partida de la conclusión es la revisión, examen o exposición de una dificultad propuesta, y encuentra su fin cuando ésta se resuelve.

Los verbos *deliberare* y *decernere* que se emplean en latín encierran dos comprensiones diferentes de la decisión. En el primero, la balanza se inclina hacia uno de los dos platillos; en el segundo se indica la visión clara, distinta, segura y firme. De ahí el uso frecuente del tema de perfecto de *delibero* cuando se expresa el contenido de la resolución, pues la balanza se ha inclinado ya y muestra el resultado:

<sup>7</sup> Cf. Walde, A. - Hofmann, J.B. (1982<sup>5</sup>) en relación con las palabras *secretus*, y *certamen*: \*(s)qerei- "separar, elegir".

<sup>8</sup> Lindsay, W.M. y otros (1965) GLOS. I *Ansileubi* p.162 *decernere=separare; decernit=statuit, constituit; <di>iudico, definitio; decernut=statuunt, definiunt.*

- (14) Cic. Att. 15.5.3 *mihī uero deliberatum est, ut nunc quidem est, abesse ex ea urbe, in qua non modo florui cum summa, uerum etiam seruiui cum aliqua dignitate; nec tam statui ex Italia exire, de quo tecum deliberabo.*

En cambio, *decernere*, muestra el parentesco con *cernere* / *krino* "distinguir" y aunque más lejano, con *certare*, *certamen*. La *krisis* ("momento decisivo"), *krima* ("condena") sería un término comparable en cuanto semántica a *discrimen*.

**b.2.** Otra distinción importante se precisa establecer entre decisión y juicio. Este se aparta de la decisión por un rasgo específico considerado entre las reglas preparatorias del acto locutivo: el juicio termina con una sentencia que no afecta directamente a quienes la formulan, sino que revierte en otra persona. P. Morillon<sup>9</sup> (1974: 427-30) estudió la *sententia* como decisión, separando los sentidos de intención, proyecto o fin, comunes con *consilium*, vocablos que a su juicio no presentan entre sí una diferencia apreciable. También *consilium*<sup>10</sup> puede alternar paradigmáticamente con *propositum*, cuya referencia semántica está próxima a la de *statuere*, *constituere* "poner, situar algo delante"<sup>11</sup>. Sin embargo, la conexión de *propositum* con la acción decidida es mayor: *mihī est propositum* (Cic. Sest. 31. Brut.137, off.1,70). Ahora bien, el impulso a actuar puede ser semejante, pero la relación con los motivos de ella es característica de la decisión. Observamos de nuevo la referencia social y cultural de las expresiones que comentamos, relativa a las reuniones instituidas formalmente para despachar asuntos y administrar justicia. La validez social del acto es la regla esencial propuesta por J.R. Searle para este acto de comunicación. Mucho daría que pensar la idea de que la *sententia* de los jueces es *iustitia*, en cuanto correspondiente al *ius* reconocido y codificado.

Por otra parte, de conformidad con este rasgo diferencial, la *sententia* quedaría fuera de la deliberación razonada o argumentada, pues aunque intervenga ésta en el juicio<sup>12</sup>, los

<sup>9</sup> Destaca la frecuencia del uso de esta palabra en los textos de los cómicos, para dar cuenta de las decisiones de la vida corriente; recoge además el empleo en los dominios de la actividad intelectual, la filosofía, la política y la milicia, así como las locuciones *permanere in sententia*, *perseuerare* o *perstare in sententia*, *(per)sequi sententiam*.

<sup>10</sup> Existe un sentido técnico jurídico que no se refiere a la decisión sino a la deliberación: es la instigación en un delito de *furtum* y la intención en uno de fraude.

<sup>11</sup> Este verbo tiene un sentido técnico diferente de la decisión, que es el uso para fijar la fecha o el término para realizar un negocio jurídico. También *constituere debitum* es prometer que se va a satisfacer una deuda preexistente en una fecha posterior determinada por acuerdo del deudor y el acreedor. En este sentido está especializado también el término *constitutum* (al que se refiere la *actio de pecunia constituta*, la *constitutio debiti proprii* y la *constitutio debiti alieni*).

<sup>12</sup> P. Morillon (1974: 446-7) presenta las locuciones por las que la deliberación dialogada se produce: *in sententiam trahere* 'rallier quelqu'un à son opinion'; *laudare* o *probare sententiam* 'approuver une opinion'; *decedere* o *deicere de sententia* 'faire abandonner à quelqu'un son opinion'; *desistere* o *deducere sententia*, *detertere a sententia* 'renoncer à son opinion'; *placet sententia*, *sententia uincit* 'une opinion l'emporte'.

argumentos son formulados conforme a las leyes, pero el conocimiento de la institución entre los romanos nos demuestra la aceptación de recursos patéticos que nada tienen de racional ni de legal. Muchas veces el argumento de tipo epidíctico es fundamental en la deliberación jurídica, pues estrecha la relación entre el orador y su auditorio.

**b.3.** La decisión presenta un matiz de certeza. Observamos la falta de gradación en la certidumbre. Podemos explicarla mejor si recordamos que el contenido de la decisión es virtual respecto de la realidad actual, pasada o presente. También hay un matiz de cambio radical e instantáneo respecto a la situación precedente, que se puede destacarse artísticamente como riesgo. Así se observa en el fragmento en que Varrón nos proporciona la noticia del uso temprano de *cerno* por Ennio:

- (15) Varro *ling.* 6, 8, 81 *Medea: ter sub armis malim uitam cernere quam semel modo parere. Quod ut decernunt de uita eo tempore multorum uidetur uitae finis.*

El hablante expresa el contenido de su decisión como seguro e inamovible. La etimología de *decernere* está ligada a *certus, -a, -um*. Este rasgo es advertido por la inteligencia poética de Virgilio:

- (16) Verg. *Aen.* 4, 564 *Certa mori*  
"decidida a morir".

Además, puesto que se puede valorar si la decisión afecta a alguien favoreciéndole o perjudicándole, se han creado términos especializados, que podrían alternar en el contexto con otras expresiones de concesión. Así los verbos declarativos del lenguaje de las leyes como *suffragari* (*suffragium mittere et ferre*) o el menos específico *probare*:

- (17) Caes. *civ.* 1, 29, 1 *Caesar, etsi (...) maxime probabat coactis nauibus mare transire et Pompeium sequi (Gall. 7, 67, 1 probata re).*

Por otra parte, hay que considerar una clase especial de deliberación que era la *quaestio*. Se trataba de una investigación en un proceso criminal<sup>13</sup>.

- (18) Caes. *Gall.* 7, 43, 2 *Interim nuntio allato omnis eorum milites in potestate Caesaris teneri, concurrunt ad Aristium; nihil publico factum consilio demonstrant; quaestionem de bonis direptis decernunt.*

Pero como ejemplo de la conexión entre deliberación y resultado, la *quaestio* puede tener un uso y distribución comparable a *sententia*, relativa a un caso práctico que se le propone a un jurisconsulto. Otra clase de investigación es la *cognitio*<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Había varias clases de *quaestio*: *de annona, de adulterio, de ambitu, de falsis, de iniuriis, de maiestate, de parricidiis, de peculato et sacrilegio, de plagis, de repetundis, de sicariis et beneficiis, de ui priuata, de ui publica seruorum*. Las *quaestiones extraordinariae* fueron tribunales para los asuntos especiales y cuyas decisiones no se podían apelar con la *prouocatio ad populum*.

<sup>14</sup> *Cognitio* es la investigación de un asunto o litigio realizado por el magistrado sin dar intervención a un juez particular.

c) **Deliberación-decisión relacionadas.**

La base lingüística sobre la que descansa la referencia de estas palabras es diversa. El aspecto resultativo se observa en la coincidencia de los perfectos, habida cuenta de que la designación de *deliberare* y la de *decernere* no son idénticas. Siguiendo la etimología, la primera indica la pesada de la balanza (*perpendere* Paul. Fest. p. 74: *a libella qua quid perpenditur sumptus*) diferente de la separación marcada en *decernere*. Pero porque la deliberación suele preceder a la decisión, podemos pensar que cuando aquélla ha alcanzado su fin estamos más cerca de ésta.

Observemos en (14) la concurrencia de *statui*, que referza más aún el sentido perfectivo de *deliberatum est*, destacando también el aspecto semelfactivo y puntual con que irrumpe la decisión. Se advierte además la aparición del *mihi* formulado como destinatario, una construcción sintáctica típica de la actividad intelectual, en la que resulta más expresivo elegir una estrategia comunicativa de relegar al agente animado que reflexiona y decide.

- (19) Non. p. 282 *Deliberatum (...) Turpilius in Philopatro: certum ac deliberatum est me illis obsequi. Aliquid deliberatum esse alicui – aliquid alicui certum est*<sup>15</sup>.

Probablemente por eso, *deliberatum est, constitutum est* pueden tener distribución compartida con las distintas formas de *decernere* en casi todos los contextos, excluyendo sólo la expresión de las deliberaciones que se publican, como muestra la sustantivación de *decretum*. Se presenta a menudo la doble posibilidad de resolución:

- (20) Cic. *epist.* 11,26,1 *Deliberent utrum traiciant legiones ex Africa necne et ex Sardinia, et Brutum accersant necne, et mihi stipendium dent an decernant.*

Al proceso de debate y a la resultado final puede acompañar la valoración del hablante:

- (21) Cic. *Att.* 1,16,5 *Refertur ad consilium. Vna sola sententia praesidium non desideravit. Deferretur ad senatum. Grauisissime ornatissimeque decernitur, laudantur iudices, datur negotium magistratibus. Responsurum hominem nemo arbitrabatur.*

Y la elección del vocabulario cambia según la audiencia. Por ejemplo, al referir una información técnica o la conclusión de un coloquio entre jefes militares. Si analizáramos los argumentos, observaríamos la diversidad de valores que aparecen en cada uno de los grupos que dialogan. Aunque no podemos extendernos en comentar los modos de la persuasión, indicamos que caben la imposición o la coacción para determinar el proceso, en el lugar de la deliberación razonada:

- (22) Cic. *Verr.* II 3,42 *Senatus cum temporibus rei publicae cogitur ut decernat ut alterae decumae exigantur, ita decernit ut pro his decumis pecunia solvatur aratoribus.*

<sup>15</sup> *Deliberatum est* puede atenuar el compromiso del hablante respecto de *mihi certum est*. Esta diferencia se observa, por ejemplo, en las decisiones expresadas de esta manera: Cic. *Att.* 13,7,1 *sibi certum esse Romae manere*; *ibid.* 15,19,2 *certum sibi esse ad Brutum et Cassium transire*.



- (23) Cic. Verr. II 3,172 *Cum senatus decernit ut ematur in Sicilia frumentum aut cum populus iubet, hoc, ut opinor, intelligit, ex Sicilia Siculum frumentum apportari oportere.*

En cambio, la *controversia* es un término jurídico de la deliberación que requiere necesariamente decisión:

- (24) Caes. Gall. 6,13,5 *De omnibus controversiis publicis priuatisque constituunt, et si quod est admissum facinus, si caedes facta, si de haereditate, de finibus controversia est, idem decernunt, praemia poenasque constituunt.*

Con la especialización de esta palabra se acuñan expresiones como: *praeparare controversiam, incipere controversiam, controversiam mouere alicui, controversias differre, controversiam finire*<sup>16</sup>.

## 2. La sintaxis de la deliberación-decisión.

Los matices semánticos que hemos repasado necesitan un sustento formal para ser comprendidos, diferenciados, interpretados unívocamente. La sintaxis sostiene esa representación formal que se combina con la especialización del inventario léxico. La pura opinión tiende a expresarse con una frase declarativa:

- (25) Tac. ann. 11,4 *rogatus sententiam et Scipio, 'cum idem' inquit, 'de admissis Poppaeae sententiam quod omnes, putate me idem dicere quod omnes'.*

La construcción de los verbos de este grupo se fija con respecto a la expresión del pensamiento. Ésta se realiza por medio de la transitividad (complemento en acusativo) y la frase completiva.

La completiva de la deliberación-decisión tiende a uniformarse, pero los matices que distinguen a cada uno de los verbos de esta semántica, dificulta una concordia absoluta. El empleo del infinitivo como complemento o como sujeto distingue esta acepción en gran medida respecto de los declarativos.

Los marcos formales son menos numerosos que las nociones que pueden expresar, pero el contexto excluye dudas en la interpretación. La construcción con infinitivo y con *ut* distingue a estos verbos de los locutivos. En efecto, G. Calboli lo había apuntado ya (1965: 97), pero H. Pinkster (1995: 141) comenta esta diferencia en concreto, citando el verbo *deliberare* como ejemplo de predicado de dos posiciones. También cita *decernere* y *statuere* para explicar la diferencia entre Acl (=acusativo con infinitivo) y *ut* o infinitivo (ibid.164 "determinar que" / "decidir"). El empleo de Acl, propio de los verbos locutivos, puede servir para el relato del contenido de la decisión (*reportative or descriptive* para Bolkestein). Al seleccionar *ut* / infinitivo, este último es la posibilidad mayoritariamente elegida.

<sup>16</sup> Cf. De Ruggiero, E. (1910 = 1961-1987) *sub uoce "controversia"* indica que esta palabra tiene el valor de *lis* en sede procesual. Comenta la expresión *rem in iudicium deducere*. La *controversia* puede ser expresada como *iudicium, causa, lis, quaestio, res, o cognitio*.

Quizá podríamos pensar en una especialización de cada una de las dos opciones, pero si tal hubo, no se apartó demasiado del empleo común<sup>17</sup>. Si así fuera, la elección de la frase con *ut* se podría interpretar acaso como expresión iusiva o bien permisiva, por el hecho de que expresa la concesión<sup>18</sup> de peticiones por parte del senado:

(26) Cic. *Flacc.* 30 *nos hic nonne ipso Pompeio auctore Silano et Murena consulibus decreuimus ut classis in Italia nauigaret.*

(27) Cic. *off.* 3,48 *Athenienses ...statuerent ut... naues conscenderent.*

Podemos enumerar algunas otras características de sintaxis :

– La posibilidad de insertar el contenido de la decisión en forma de frase interrogativa, por lo común, indirecta. La interrogativa indirecta con función completiva, se ajusta mejor a *consulere* y *decernere* que a *deliberare*. Incluso existe la posibilidad de la frase interrogativa indirecta en función de aposición.

(28) Plaut. *Men.* 700 *Consulam hanc rem amicos, quid faciendum censeant.*

– La combinación con un dativo<sup>19</sup> (con una especialización particular del verbo *consulere*, separándose de la secuencia regular deliberación-decisión).

– La combinación con un instrumental<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Parece excesiva la distinción que establece para estos verbos Ernout, A. - Thomas, F. (1953<sup>2</sup>: 303) entre el régimen de infinitivo y el de *ut*. Observamos una comunidad de régimen entre las frases dependientes de los verbos de decisión y los que se caracterizan por el propósito de actuar, como *propone*: la preferencia por el infinitivo subordinado, y en menor medida, por la frase de *ut*. De modo semejante, la expresión *animum inducere*, *in animum inducere*. A pesar de que este verbo tiene una posibilidad causativa: *aliquem inducere ut mentiat* (Cic. *Q. Rosc.* 46, *Lucr.* 1,142), ésta queda neutralizada en *facere inducam animum* (Plaut. *Bacch.* 1191 frente a Cic. *S. Rosc.* 53).

<sup>18</sup> La *postulatio*, por ejemplo, también admitía una fórmula de concesión: *postulatio agere: concessit / restitit* (cf. Cic. *Mur.* 47; Cic. *Ad Q. fr.* 2,10,2).

<sup>19</sup> Por ejemplo en Plaut. *Aul.* 572 *mihi bibere decretum est aquam*. Destinatario de la decisión. La expresión *mihi deliberatum est* (Cic. *leg. agr.* 1,25 *cum mihi deliberatum et constitutum sit ita gerere consulatum*, Cic. *Att.* 15,5,3 *mihi vero deliberatum est, ut nunc quidem est, abesse ex ea urbe in qua non modo florui ...*) No es exclusiva de las formas de perfecto: Cic. *epist.* 1,1,3 (...) *sed ex illo senatusconsulto, quod te referente factum est, tibi decernit, ut regem deducas*. Pero también la decisión puede tener Beneficiario, expresado gramaticalmente con el caso dativo: Cic. *Verr.* II 4,145 *Haec posteaquam ex illis cognoui, discessi cum fratre e curia, ut nobis, si quid uellent, decernerent*. Mientras que con *placuit*, sería Experimentador. Por eso, la marca sintáctica de dativo no agrupa unívocamente a todas estas expresiones, sino que la semántica de cada uno de los términos expresivos de la decisión afecta a la interpretación del complemento en dativo. Además, *placuit* en su sentido de decisión, tampoco lo lleva siempre (cf. Floro I 24,18 *uicto et supplici pacem partemque regni dari placuit*; I 25,3).

<sup>20</sup> Por ejemplo en (15). Pero no parece que el instrumental sea forma sintáctica de la decisión, pues según la referencia del sustantivo expresado con tal rasgo, la interpretación puede ser distinta: Liv. 34,19,3 *ubi se cum armis decernant*.

- El empleo de otros infinitivos, distintos del de presente<sup>21</sup>.
- Los usos impersonales son en general escasos<sup>22</sup>.
- Para los verbos *statuere*, *constituere*, la forma sintáctica de complementación con infinitivo o frase de *ut* es condición necesaria para la expresión de esta semántica, porque si falta, se trata de una situación establecida<sup>23</sup>.
- El contenido de la cuestión inicial puede ser expresado con *de +ablativo*, *super+ablativo*, (ésta muy escasa con *consulere*).

### 3. La pragmática de la deliberación-decisión.

La contraposición entre foco y comentario en la perspectiva pragmática pone de relieve la polarización de esta semántica volcada hacia adelante, hacia el futuro y la acción, entre la posibilidad de seleccionar un enunciado planteado desde el sujeto agente o bien desde la postura contraria.

En general, el verbo introductorio marca el tipo de intencionalidad del hablante (*postulare*<sup>24</sup>, *rogare*, *consulere* en el sentido de consulta y consejo, exhortación). *Placuit* da a veces la medida de alguna deliberación que termina en un acuerdo, descartado el convencimiento de los participantes (*placuit aliquibus, omnibus, complacitum*) o bien una simple adhesión a una opinión expresada (*placuit puellae consilium*). La preferencia por el

<sup>21</sup> Se observa la posibilidad de marcar la intención con un infinitivo perifrástico: Liv. 22.22.17 *cum se nocte iturum...constitisset*. Cic. Verr. II 5.95 *statuerant se...numquam esse uisuros*. Liv. 42.37.5 *ibicongressuros se cum Lentulis constituunt*.

<sup>22</sup> Una explicación en algún caso puede ser la necesidad de cambiar de sujeto más rápidamente, cuando se da el informe de un contenido: Cic. Att. 8.5.2 *pendeo animi expectatione Corfiniensi, [in]qua de salute rei publicae decernitur*. Las formas de la serie no activa se emplean a veces con sujetos abstractos, pero entonces, ya que se echa de menos la agentividad, no se trata propiamente de decisión, sino de resolución: Cic. ad Brut. 2.5.5 *nec quicquam aliud decernitur hoc bello nisi utrum simus necne*. Rhet. Her. 3.3 *uis decernitur per exercitus, classes, arma, tormenta*. ("se dirime", "se distingue").

<sup>23</sup> Caes. Gall. 4.11.1 Caesar, *cum ab hoste non amplius passuum XII milibus abesset, ut erat constitutum, ad eum legati reuertuntur*. Caes. Gall. 6.10 *ad eius silvae initium Suebos aduentum Romanorum exspectare constituisse*. También se admite una decisión negativa, en cuyo caso sería necesario recurrir a la conjunción *ne*: Cic. Phil. 2.97 *statuitur ne sit Creta prouincia*.

<sup>24</sup> Sobre la formación de este verbo y su sentido cf. Gusmani 1980-81. En general, *postulare* era la acción de hablar ante un magistrado o juez cuando se presentaba el proceso, ya fuera para exponer una pretensión propia o ajena, o para combatir al adversario. La *postulatio* se había especializado en la referencia a una demanda dirigida a un magistrado para obtener una decisión. En cambio, en los procedimientos extraordinarios, era la forma de conseguir el permiso para citar al demandado ante la jurisdicción correspondiente (*postulatio simplex*). Una posibilidad era solicitar un juez o árbitro en la *legis actio per iudicis arbitriue postulationem*; también era semejante la solicitud de un tutor (*postulatio tutoris*). Por su parte, la *postulatio actionis* tenía un sentido más preciso: era la formalidad procesal de la fase *in iure* dentro del procedimiento *per formulam* por la que el demandante da a conocer al magistrado la acción que corresponde a su pretensión y cuya fórmula elige.

perfecto de *placere* es condición para que se interprete de esta manera<sup>25</sup>. Con esta fórmula se indican con antelación los objetivos que se pretenden llevar a la práctica:

- (29) Tac. ann. 5.9 *Placitum posthac ut in reliquos Seiani liberos aduerteretur, uanescente quamquam plebis ira ac plerisque per priora supplicia lenitis.*

En una estructura de diálogo, la combinación de frase interrogativa que expresa el contenido sobre el que se decide y un verbo de decisión da la medida del contraste pragmático incertidumbre/certeza que se produce semánticamente, por mucho que esa certeza no tenga una trasposición directa e inmediata a la realidad. La relación intersubjetiva entre *rogare sententiam*.- *consulit* aparece en la introducción frecuente aprovechando el doble acusativo: *rogatus sententiam*. Junto con palabras y expresiones de esta temática, la propia modalidad interrogativa es un recurso que representa de una manera general la actividad reflexiva personal, en el caso de la primera persona de singular y el empleo del llamado "subjuntivo deliberativo".

- (30) Cic. Verr. II 5.2 *Quid agam? Quo accusationis meae rationem conferam, quo me uertam?*

Contesta a esta deliberación un indicativo en función declarativa, un subjuntivo prospectivo, una negativa... Todo ello con diferentes efectos en el interlocutor y en el auditorio, como expresión sincera de perplejidad o como mera estrategia comunicativa o persuasiva. La variedad de matices es muy rica<sup>26</sup> diversa según el contexto social en que se produzca.

#### 4. Los matices estilísticos de la deliberación-decisión.

Los estilos literarios personalísimos de Salustio y Tácito aprovechan esta construcción impersonal para resaltar la complicación de las deliberaciones y evitar referirlas detalladamente.

- (31) Tac. ann. 1.55.1 *decernitur Germanico triumphus manente bello.*  
 (32) Tac. hist. 1.47.1 *adcurrunt patres:decernitur Othoni tribunicia potestas et nomen Augusti...*  
 (33) Sall. lug. 105. 1 *Quis rebus cognitis, Bocchus per litteras a Mario petiuit uti Sullam ad se mitteret, cuius arbitratu de communibus negotiis consuleretur.*

Por otra parte, Tácito aprovecha el uso pragmático de *placuit* para expresar la decisión individual, y precedida de argumentos<sup>27</sup>:

<sup>25</sup> Con el presente no se produce el mismo efecto, sino que se indica tan sólo la opinión: Plaut. Trin. 396 *qui nihil aliud nisi quod sibi soli placet consulit aduersum filium*. Además, La complacencia: *complacentia, complaceo, complacitio, complacitus* rara vez se manifiesta más que como un matiz contextual. Podría ser una potencialidad del sistema, pero escasamente desarrollada.

<sup>26</sup> Podemos intuir un matiz deóntico en el uso impersonal que hace Plinio en este pasaje, donde se encuentra implícita una deliberación: Plin.nat. 17.177.3 *si etiamnum infirmior erit, sub ipso iugo hospitari recisa. Viribus, non aetate, decernitur.*

<sup>27</sup> Así lo comenta G. Carozzo (1976: 69): "un consapevole mezzo stilistico-psicologico. Vi sono diversi casi infatti in cui *placuit* introduce un'azione turpe ed esprime una *decisione* che si prende per compiere un atto malvaggio, che è spesso un assassinio, mettendo in evidenza anche il *compiacimento*

- (34) Tac. hist. 3.39 *Trepidanti inter scelus metumque, ne dilata Blaesii mors maturam perniciem, palam iussa atrocem inuidiam ferret, placuit ueneno grassari.*

El paralelismo de las frases (35) y (36) muestra la capacidad de variación estilística:

- (35) Caes. Gall. 4.17 *Caesar his causis quas commemorauit Rhenum transire decreuerat.*  
 (36) Caes. Gall. 4.16 *Germanico bello confecto, multis de causis Caesar statuit sibi Rhenum esse transeundum.*

Floro emplea *in+* acusativo con referente de persona, como había hecho antes Salustio, para marcar el sentido hostil:

- (37) Sall. lug. 13.8 *Quorum pars spe, alii praemio inducti singulos in senatu ambiundo nitebantur ne grauius in eum consuleretur.*  
 (38) Flor. 2.13.17 *ergo ut in hostem decernitur.*

La decisión como cambio respecto de una situación establecida previamente (cast. "se acabó...") es un matiz estilístico que podemos extraer de la forma de perfecto y de la ausencia de continuidad en el razonamiento, como vemos en el ej. plautino citado en nota 19.

## 5. Conclusiones.

La heterogeneidad que aparece al revisar esta semántica observando el comportamiento de los elementos léxicos necesita una múltiple perspectiva para comprender sus matices y funcionamiento. Las relaciones léxicas son indicativas de procesos reales, pero con el proceso lingüístico de decidir, no queda implicada la acción.

La deliberación está definida semánticamente por la selección entre propuestas posibles; quien decide, se inclina por una de ellas (*aliquis deliberauit.-aliquid ei deliberatum est*) o bien la distingue con claridad (*aliquis decernit aliquid.-aliquid ei certum est*). *Certum* se opone a *dubium* tanto en el plano semántico, como en la organización comunicativa del diálogo, por lo que la certeza tiende a limitar su progreso, con el desenlace.

La relación de éstos con *consulere, consilium (consilium capere* para la decisión) nos aporta toda la serie de matices en los que el proceso se desencadena y se detiene brusca-

---

del personaggio per ciò che ha fatto". La idea de disfrute anticipado al planear la muerte de los enemigos puede quedar reflejada mejor aún en el pasaje siguiente, si bien se oscurece el matiz de la deliberación: Se apunta exclusivamente en el contexto la amistad de la víctima con Agripina, como si de una secuencia causa-efecto se tratara: Tac. ann. 4.19 *Erat uxor Sillio Sosia Galla, caritate Agrippinae inuisa principi. Hos corripit dilato ad tempus Sabino placitum.* Este autor insiste en su tesis avalándola con el pasaje en el que Nerón decide acabar con Agripina: Tac. ann. 14.3 *Igitur Nero uitare secretos eius congressus, abscedentem in hortos...postremo, ubicumque haberetur, praegrauem ratus interficere constituit, hactenus consultans, ueneno an ferro uel qua alia ui. Placuitque primo uenenum.* Y esta decisión, según denota la expresión *primo* es seguida de una nueva deliberación, que también termina con una expresión semejante: Tac. ann. 14.4 *Placuit sollertia, tempore etiam iuta, quando Quinquatrum festos dies apud Baias frequentabat.* Sin embargo, poco cabe imaginar tal delectación entre los conjurados en Tac. ann. 15.52 *Coniuratis tamen metu prodicionis permotis placitum mature caedem apud Baias in uilla Pisonis.*

mente, al aparecer la decisión. El matiz de certeza puede ser expresado también por *constituere* con determinado marco sintáctico. El infinitivo y la frase de *ut* como complementos, junto con *de*, *super+abl.* caracterizan la decisión desde el punto de vista sintáctico; así se asimila a otras expresiones que tienden a la acción, como *animum inducere*. La adaptación de *placuit* para expresar decisión muestra algunos matices estilísticos se especializa en la decisión por acuerdo. La definición de las relaciones institucionales acumula semas específicos en algunos términos, mientras que en otros se diversifican las acepciones de acuerdo con la posibilidad de uso en registros distintos.

### Referencias bibliográficas

- Bolkestein. A.M. (1976), "The relation between form and meaning of Latin subordinate clauses governed by *verba dicendi*", *Mnemosyne* 29, 155-75; 268-300.
- Bolkestein. A.M. (1977), "The differences between free and obligatory *ut*-clauses", *Glotta* 55, 231-250.
- Bolkestein. A.M. (1995), "Questions about questions", en *De usu. Études de syntaxe latine offertes à Marius Lavency*, Lovaina, 59-70.
- Calboli. G. (1965), *Studi grammaticali*, Bologna, 1-115.
- Carlozzo, G. (1976), "*Placuit*' in Tacito", *Pan* 3, 69-71.
- De Ruggiero, E. (1910=1961-1987), *Dizionario epigrafico*, vols I-V (fasc. I-17), reimp., Roma.
- Ernout, A.-Thomas, F. (1953<sup>2</sup>), *Syntaxe latine*, París.
- García Hernández, B. (1991), "The Lexical System of Intersubjective and Intrasubjective Relationships", en R. Coleman (ed.) *New Studies in Latin Linguistics*, Amsterdam/Philadelphia, 129-149.
- Gusmani, R. (1980-81), "*Latino postulare*", *Incontri linguistici*, 109-110.
- Kienpointer, M. (1998), "Speech Act sequences in Latin prose. Questions and answers", en Ch.M. Ternes & D. Longrée (eds.), *Oratio soluta-oratio numerosa*, Luxembourg, 65-86.
- Kroon, C. (1995), *Discourse particles in Latin*, Amsterdam.
- Kühner, R.-Stegmann, C. (1955<sup>3</sup>), *Ausführliche Grammatik der lateinischen Sprache*. Erster Teil: Satzlehre. Leverkusen.
- Leumann, M.-Hofmann, J.B. (1928<sup>5</sup>), *Stolz-Schmalz Lateinische Grammatik. Laut- und Formenlehre Syntax und Stilistik*, München.
- Michel, A. (1984), "*Consensus* chez Ciceron", en *Sodalitas* (A. Guarino) I, Nápoles, 203-217.
- Morillon, P. (1974), *Sentire, sensus, sententia. Recherche sur le vocabulaire de la vie intellectuelle, affective et physiologique en latin*, Lille.
- Perelman, Ch.-Olbrechts-Tyteca, L. (1989), *Tratado de la argumentación. La nueva retórica*, Madrid.
- Pinkster, H. (1995), *Sintaxis y semántica del latín*, (trad. M. Esperanza Torrego-J. de la Villa) Madrid.
- Risselada, R. (1993), *Imperatives and other directive expressions in Latin*, Amsterdam.
- Walde, A.-Hofmann, J.B., (1982<sup>5</sup>), *Lateinisches etymologisches Wörterbuch*, Heidelberg.

PAPERS ON GRAMMAR  
edited by Gualtiero Calboli

Volumi pubblicati:

- Papers on Grammar I, CLUEB, Bologna 1980, pp. x-208  
Papers on Grammar II, CLUEB, Bologna 1986, pp. viii-197  
Papers on Grammar III, CLUEB, Bologna 1990, pp. viii-250  
Papers on Grammar IV, CLUEB, Bologna 1994, pp. xii-246  
Papers on Grammar V, CLUEB, Bologna 2000, pp. xii-202  
Papers on Grammar VI, CLUEB, Bologna 2001, pp. viii-264  
Papers on Grammar VII, CLUEB, Bologna 2001, pp. xii-146  
Papers on Grammar VIII, HERDER, Roma 2002, pp. x-265  
Papers on Grammar IX 1-2, HERDER, Roma 2005, pp. xviii-977

Monographs:

1. Giuseppe Moroni, *Appunti di ritmica e metrica, In margine a una trascurata teoria musicale del ritmo poetico*, CLUEB, Bologna 1995, pp. x-196 (esaurito)
2. Anna M. Orlandini, *Il riferimento del nome, Un'analisi semantico-pragmatica del nome latino*, CLUEB, Bologna 1995, pp. xii-192
3. Giovanbattista Galdi, *Grammatica delle iscrizioni latine dell'Impero (province orientali), Morfosintassi nominale*, HERDER, Roma 2004, pp. xlv-539